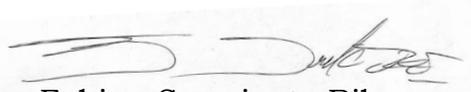




CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión informándole que, se allegó solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad .

Suaita 17 de febrero de 2022.

El secretario,



Fabian Sarmiento Ribero

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2019-00001-00

Dieciséis (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De la solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad formulada por Adela Iglesias Ardila, córrase traslado a los demás sujetos procesales por el término común de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez<sup>1</sup>,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del día 18 de febrero de 2.022